



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29924873-GDEBA-DAAMPGP - Liquidación final del agente RODOLFO MARIO ASSI

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-29924873-GDEBA, mediante el cual tramita la liquidación final de Rodolfo Mario ASSI, en virtud a su cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden 78 obra la RESO-2021-339-GDEBA-MPCEITGP, por la cual se dispone el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios de Rodolfo Mario ASSI, a partir de 19 de septiembre de 2019;

Que a orden 89 se detallan los rubros que conforman la liquidación final: SAC. Proporcional año 2019- segundo semestre, descuento asignación por descanso anual enero año 2019, vacaciones no gozadas, SAC por licencia no usufructuada, bonificación diez (10) sueldos conforme Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/91 E y devolución haberes correspondiente a los meses de septiembre y octubre año 2019;

Que a orden 92 obra la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación para atender el gasto que demandará la liquidación final, en virtud al cese por incapacidad laboral de referencia;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que a orden 128 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la mentada liquidación, sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice a efectuar la liquidación final de Rodolfo Mario ASSI, de todo haber devengado y no percibido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/91 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II a del Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA);

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**  
**DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a abonar a Rodolfo Mario ASSI, (DNI N° 14.492.960 – clase 1961), la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 629.890.-), en concepto de SAC. Proporcional año 2019- segundo semestre, descuento asignación por descanso anual enero 2019, vacaciones no gozadas, SAC por licencia no usufructuada, bonificación diez (10) sueldos conforme Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/91 E y devolución haberes correspondiente a los meses de septiembre y octubre año 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y el citado Convenio.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 11 que como Anexo forma parte integrante de la presente, contenida en el documento N° DOCFI-2021-17226855-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a sus efectos. Cumplido, archivar.